

COMISION EUROPEA – UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

FACULTAD CC. ECONOMICAS

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA APLICADA I

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LA CÁTEDRA
JEAN MONNET DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

**RELACIONES UNIÓN EUROPEA Y AMÉRICA LATINA: ¿NUEVA ETAPA EN LOS
ACUERDOS DE COOPERACIÓN INTERREGIONALES?**

JAMILE BERGAMASCHINE MATA DIZ

Profesora de la Universidad Federal de Viçosa-Brasil

MARÍA BELÉN OLMOS GUIPPONI

Investigadora de la Universidad Carlos III - Madrid

DOC. JM. 1/2005

Relaciones Unión Europea y América Latina: ¿Nueva etapa en los acuerdos de cooperación interregionales?

Jamile Bergamaschine Mata Diz
Profesora de la Universidad Federal de Viçosa-Brasil
Investigadora de la Universidad de Alcalá - España
Maria Belén Olmos Guipponi
Investigadora de la Universidad Carlos III – Madrid

I. INTRODUCCIÓN

La conformación de acuerdos de cooperación y de asociación entre la Unión Europea y los procesos de integración existentes en el continente latinoamericano es el resultado directo de las alianzas estratégicas históricas entre las dos regiones. Sin duda, estos acuerdos conocieron un mayor avance a partir de la década de los 90, cuando los países latinoamericanos incrementaron la creación de nuevos tipos de asociación interestatal, especialmente en la subregión suramericana. En cierto modo, el eje dinamizador de dicho fortalecimiento había empezado en la mitad de los 80, cuando se profundizaron las relaciones políticas y económicas¹. La formación de una estrategia única para Latinoamérica fue considerada como prioridad, a partir del reforzamiento de la construcción europea y con la firma y entrada en vigor del Tratado de Maastrich en 1992, que desarrolló el concepto de cooperación internacional (incluido en el segundo pilar sobre la política exterior común).² Asimismo, se ha producido un reforzamiento del reconocimiento europeo de la heterogeneidad de la región, puesto de manifiesto en el establecimiento y profundización de acuerdos subregionales y bilaterales que, teniendo como base los distintos intereses presentes, implican un tratamiento diferenciado de acuerdo a las particularidades de cada caso y ponen de manifiesto la preferencia europea por el diálogo con grupos de países y esquemas de integración. La dinámica de las relaciones entre la Unión Europea (UE) y los países y procesos de integración latinoamericanos es, sin duda, un exponente directo del avance conocido por el proceso de comunitarización de los países-miembros europeos.

Los elementos que conforman el nuevo escenario mundial imprimen dinamismo, pero también una especial complejidad a las relaciones Unión Europea - América Latina. Es por ello que resulta necesario profundizar en el análisis de la evolución de los vínculos entre ambas regiones, enfatizando en sus factores

¹ Véase por todos ALMEIDA LUQUINI, R. **Evolução histórica das relações entre a União Européia e a América Latina**. In: *Integração e ampliação da União Européia – Um modelo para o Mercosul*. Coord. por MOLINA DE POZO, CF. e MATA DIZ, J.B. Ed. Juruá, Curitiba, 2003, pp. 277-297.

² Para una mejor comprensión sobre la evolución de las relaciones Unión Europea-América Latina vide MATA DIZ, J.B. **A ampliação da União Européia e o futuro das relações firmadas com o Mercosul**. In: *Manual de Direito da Integração Regional – Mercosul e União Européia*. (Coord. AMIN FERRAZ, D.). Ed. Mandamentus, Belo Horizonte, Brasil, 2004, pp. 111 y sgs.

favorecedores y retardadores, a fin de contar con los elementos necesarios para lograr las debidas conclusiones acerca de la posible durabilidad de las tendencias que se han estado estableciendo durante los años 90, principalmente en lo que se refiere a los países mercosureños, de la Comunidad Andina de Naciones, del Sistema Centroamericano de Integración y de Chile. El objetivo de este trabajo es investigar cómo se podrían incrementar las alianzas entre estas regiones y el continente europeo, con base a una perspectiva económica, social y jurídica.

Sintéticamente, podemos hacer una descripción cronológica de los movimientos de aproximación entre América Latina (AL) y la UE, en aras de lograr una visión general de las relaciones entre ambos continentes. Podemos afirmar que la Cumbre realizada en Río de Janeiro – CIMERA – en el año 1999, no supuso nada más que una tentativa de consolidación de los lazos diplomáticos y de los intercambios comerciales entre los dos bloques Unión Europea y América Latina, dado que a partir de que fuera establecida la pauta de negociaciones, se fijaba, por ejemplo, una fecha-límite para el inicio de las discusiones sobre las barreras tarifarias que la Unión Europea impone a los productos agrícolas provenientes de la región³. Sin embargo, las negociaciones para que estas barreras fuesen realmente disminuidas, o incluso extinguidas, aún no se ha llegado a concretar. Luego, de esta 1.^a Cumbre, llevada a cabo en Brasil, en la que se estableció una asociación estratégica entre los Estados de la Unión Europea, América Latina y el Caribe, y de la 2.^a Cumbre, realizada en España (18 y 19 de mayo de 2002, Madrid), en la que se definió sobre todo el acompañamiento político de los procesos de negociación de la Unión Europea con las formaciones regionales de los socios, se incrementaron las relaciones intercontinentales, lográndose que la Unión Europea otorgase una alta prioridad al subcontinente latinoamericano⁴. La 3.^a Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno, que tuvo lugar en México, en mayo de 2004 constituyó asimismo una gran oportunidad para fortalecer las relaciones entre ambas regiones. No obstante, los resultados obtenidos en dicha Cumbre, a pesar de poder ser calificados globalmente de relativamente satisfactorios, no han colmado las expectativas relacionadas con la consolidación efectiva de las propuestas y acuerdos que aparecen en la Declaración Final firmada con dicha ocasión, lo que significa la ausencia de auténticos avances en las relaciones de cooperación interregional UE/AL⁵.

A partir de las consideraciones sobre las relaciones eurolatinoamericanas, lo que pretendemos en este trabajo es examinar la formación de acuerdos de cooperación y asociación entre la UE y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el Sistema Centroamericano de Integración (SICA) y Chile.

³ Hay numerosos análisis y estudios sobre la CIMERA, entre los cuales se destaca: MARÍN, M. **La importancia de la primera Cumbre UE-América Latina y el Caribe**. Economía Exterior, n. 09, verano 1999; GRANDI, J. y SCHUTT, D. **Expectativas ante la Cumbre Unión Europea-América Latina-Caribe: un ensayo de aproximación**. Revista Española de Desarrollo y Cooperación. IUDUC-UCM, n. 03, 1988-1999 y finalmente SOUTO MAIOR, L.A. **Cimeira América Latina-Caribe-Unión Europea: estratégia e realidade**. Carta Internacional, año 8, n. 07. Sao Paulo, 1999.

⁴ Véase PATTEN, C. **Latin American – European Dimension**. Royal Institute of International Affairs. Miami, octubre 2002.

⁵ Entre otros vide MOLINA DEL POZO, C. F. y MATA DIZ, J. B. **La III Cumbre Unión Europea-América Latina: derechos fundamentales y libertades públicas, Estado de Derecho, gobernanza e integración**. In: *El Acuerdo Global entre México y la Unión Europea: balance y perspectivas*. PIÑON ANTILLÓN, R. M. (coord.) Ed. ECSA, Comisión Europea. México, 2005, especialmente pp. 337-338.

II. RELACIONES UNIÓN EUROPEA Y MERCOSUR

Antes de adentrarnos en el análisis de las relaciones del MERCOSUR con la Unión Europea es necesario realizar unos breves comentarios sobre el origen del proceso integrativo suramericano. Desde la década de 60 los Estados suramericanos intentan promover un mercado común regional a través de la creación de organismos múltiples supranacionales. El primer intento ocurrió con el ALALC – Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Como los esfuerzos iniciales no fueron debidamente satisfactorios, el ALALC no ha tenido el resultado esperado. En vista de ello, se creó una nueva asociación con el objetivo de crear un bloque homogéneo denominado ALADI – Asociación Latinoamericana de Integración, que tenía los mismos objetivos fundamentales del ALALC, pero que además deseaba dar una mayor atención a los países de menor desarrollo económico, basado en el principio de la cooperación comunitaria.

La evolución de la rutina mundial con la formación de otros bloques regionales y la estabilidad política de los países suramericanos con el término de las dictaduras, permitió la madurez del ideal de integración, revelando por consiguiente la necesidad de ser conyugados esfuerzos en la elaboración de un mercado común para la región, resultando en 1989 en la formación del MERCOSUR con la firma del acto de Buenos Aires, punto de partida para el Tratado de Asunción, considerado instrumento jurídico formal del mercado común del Cono Sur, adoptado el 26 de marzo de 1991 por los cuatro países: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. No obstante, podemos decir que el origen del MERCOSUR se dio a partir del Acta para la integración Brasil-Argentina, que había creado el Programa de Integración y Cooperación Económica que, por fin, desembocó en la firma del Acta de Buenos Aires. Temeroso de que las negociaciones progresasen y que posteriormente no posibilitasen la inclusión de nuevos miembros, Uruguay luego se incorporó al proceso de integración puesto en marcha, y poco después, Paraguay se adhirió al bloque subregional recién creado. Podemos afirmar que el surgimiento del Mercado Común del Cono Sur ha transitado, en principio, se produce en el marco las relaciones bilaterales positivas entre brasileños y argentinos.⁶

El Tratado de Asunción, en su preámbulo, expone los objetivos del mercado que son: ampliación de las actuales dimensiones de los mercados nacionales; aceleración de los procesos de desarrollo económico con justicia social; utilización eficaz de los recursos disponibles; preservación del medioambiente; incremento de las condiciones fiscales; coordinación de las políticas macroeconómicas y sectoriales; fundamentación de los principios de la gradualidad, flexibilidad y equilibrio; promoción del desarrollo científico y tecnológico. Otro documento importante y que ha concretizado el ideal integracionista de América del Sur fue el Protocolo de Ouro Preto. Dicho instrumento ha creado las normas necesarias para el MERCOSUR, mediante la creación de una estructura institucional que tienen como función principal impulsar el crecimiento del proceso de integración formado por el Consejo del Mercado Común, Grupo Mercado Común, Comisión de Comercio del MERCOSUR, Comisión

6 ACCIOLY, E. *Mercosul & União Européia – estrutura jurídico-institucional*. Ed. Juruá, Curitiba, 1998.

Parlamentar Conjunta, Foro Consultivo Económico y Social y la Secretaría Administrativa⁷.

Actualmente el momento por el que transita el MERCOSUR es de una unión aduanera imperfecta entre los Estados-miembros, ya que 15% de las posiciones arancelarias no están dispuestas dentro de los límites del arancel externo común debido principalmente al gran número de productos puestos en las “listas de excepciones y de adecuaciones”, teniendo tratamiento privilegiado por determinado tiempo, hasta que se entienda que la inclusión de dichos productos en las normas generales del Tratado no acarrearán perjuicios a los productores de la región. En las listas de excepciones están productos de terceros países que pagarán, por algún tiempo, los aranceles externos nacionales según la fecha determinada por los instrumentos jurídicos del Cono Sur. En las listas de adecuaciones serán productos del MERCOSUR que siguen pagando aranceles externos nacionales, es decir, no utilizan las preferencias arancelarias plenas del área de libre comercio en vigor desde enero de 1995.⁸

Inmediatamente después de la firma del Tratado de Asunción en 1991, instrumento jurídico de creación del MERCOSUR, se realizó un encuentro en Bruselas entre los cuatro consejeros de los países de América del Sur y los miembros de la Comisión Europea. La Unión Europea fue el primer actor de la esfera internacional en otorgar su apoyo al MERCOSUR, representando este hecho la primera señal externo de confianza en el proceso de integración regional suramericano. Tal apoyo se dió a través del Acuerdo de Cooperación Interregional entre la Unión Europea y los miembros del MERCOSUR, firmado el 29 de marzo de 1992. Este Acuerdo de Cooperación trataba de consolidar la presencia europea en el escenario del Cono Sur, además de representar un canal específico de negociación internacional y de fortalecimiento en la esfera global para el MERCOSUR. El Acuerdo de 1992 se encontraba determinado por una cooperación técnica entre ambas regiones, con un presupuesto inicial de 20 millones de dólares hasta el año de 1995, y que abarcaba las áreas fundamentales del proceso de interacción, como normas técnicas, aduanas, agricultura y apoyo a la Secretaría Administrativa.

No obstante, fue en 1995 que las relaciones UE/MERCOSUR conocieron un avance significativo con la firma del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación Económica y Comercial entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el MERCOSUR y sus Estados Partes, siendo tal acuerdo el primer documento diplomático que involucra dos sistemas regionales de integración, y proponen un redimensionamiento de las relaciones interregionales.

De manera general, en el preámbulo del Acuerdo se inscriben los principios que deberán servir como guía para la actuación de los dos “socios” regionales, con pautas marcadamente inspiradas en el reconocimiento de la democracia, los derechos humanos, las libertades públicas, el Estado de Derecho, la promoción de los derechos fundamentales, etc. Además, se hace hincapié en la importancia de los procesos de integración regional como instrumentos de desarrollo económico y social que facilitan la inserción internacional de sus economías y, en definitiva, promueven el acercamiento entre los pueblos y contribuyen a una mayor estabilidad internacional.

⁷ MATA DIZ, J. B. **A Nova Ordem Mundial e os processos de Integração Regionais: Perspectivas Atuais**. In: *Mercosul em Debate – Desafios da Integração na América Latina*. MORAES FREIRE, S. (coord.). Ed. UERJ, Rio de Janeiro, 2001.

⁸ GARCIA JÚNIOR, A.A. **Mercosul Hoje – Novos e difíceis caminhos**. LTr Editores, São Paulo, 1998.

Una cuestión que debe ser puesta de manifiesto es la distinción hecha en el Acuerdo entre los países integrantes de ambos procesos integrativos, pues el título del Acuerdo se refiere a la “Comunidad y sus Estados miembros”, y al “MERCOSUR y sus Estados partes”. Como bien resalta MOLINA DEL POZO, esta referencia responde al grado diferenciado de integración alcanzado por cada bloque. Mientras que la UE es un organismo supranacional en su conjunto, el MERCOSUR se encuentra en una fase intermediaria entre una organización internacional clásica y una organización supranacional, estando en una zona “gris” llamada organización de integración interestatal.

No tenemos la intención de hacer un análisis exhaustivo de los artículos del Acuerdo, pero es menester resaltar que el artículo 2º expresa el grado de asociación a ser alcanzado por los países miembros de cada región, abarcando los ámbitos comerciales, económicos y de cooperación para integración, consolidando las bases de mutuo estrechamiento a ser realizadas por cada una de las Partes.

Del examen del contenido del Acuerdo podemos dividir la cooperación UE/MERCOSUR en tres ámbitos distintos:

1) Diálogo político: Abarca aspectos de interés mutuo y temas internacionales que se consideren pertinentes para la discusión, a fin de consolidar una asociación estratégica entre las regiones. Se consideran particularmente importantes los asuntos en los ámbitos de la paz y la estabilidad, la prevención de conflictos, las medidas de fortalecimiento de la confianza, la promoción y la protección de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho, el desarrollo sostenible, la lucha contra el tráfico de drogas y el lavado de dinero, el crimen organizado, el tráfico de armas y el terrorismo.

2) Comercio: El objetivo es lograr un acuerdo que corresponda a las necesidades del siglo XXI y que respete las reglas del Organización Mundial del Comercio. El acuerdo incluirá la liberalización progresiva y recíproca de los intercambios de bienes y servicios, condiciones claras y estables para garantizar flujos de inversiones extranjeras en ambas direcciones; disciplinas para la apertura de las compras públicas y para la protección de la propiedad intelectual; un mecanismo de cooperación en el ámbito de la competencia; y un sistema eficaz y vinculante de solución de controversias. Además, el acuerdo incluirá medidas para facilitar el comercio en el ámbito sanitario y fitosanitario, aduanero, de comercio electrónico y de normas técnicas y estándares. Los grupos de trabajo ya han logrado importantes avances en la mayoría de los temas. Las negociaciones arancelarias fueron lanzadas en julio de 2001. La Unión Europea presentó una oferta arancelaria que incluía, como punto de partida, la liberalización de al menos el 90% de las importaciones de MERCOSUR a la UE. El MERCOSUR presentó su propuesta arancelaria en octubre de 2001. Pero, hasta el momento no lograron un consenso respecto a las medidas arancelarias a ser aplicadas en la futura zona de libre comercio, especialmente debido a la agricultura.

3) Cooperación: El objetivo es de mejorar y consolidar la calidad de la cooperación existente (ayuda económica, financiera y técnica) entre las regiones, sobre la base de la reciprocidad y del interés mutuo. El acuerdo de asociación permitirá que la cooperación entre el MERCOSUR y la Unión Europea entre en otra fase, estudiando la posibilidad de dar acceso a cada región a los programas y actividades de la otra. Se han creado tres grupos de trabajo en el ámbito de la cooperación: - cooperación económica (industria, servicios, inversiones, diálogo macroeconómico y agricultura, entre otros); - cooperación social y cultural (educación, formación y prevención del uso de drogas), y -

cooperación financiera y técnica (modernización de la administración pública y de las instituciones de integración regional).

Las negociaciones de la UE con el MERCOSUR, basadas en los ámbitos que hemos detallado, se iniciaron en 1999, una vez ratificado el Acuerdo Interregional para conformar una asociación entre ambos procesos, derivó en que se conformaran distintas instancias a los efectos de llegar a un compromiso en los ámbitos ya mencionados. La estrategia desarrollada por las dos partes se apoya en visiones distintas y contrapuestas, aunque existan “puntos de consenso”.

Para el MERCOSUR, el acuerdo con la UE significará una mejoría en el acceso – en particular para sus productos agrícolas – al mercado europeo, lo cual demuestra la perspectiva del proceso suramericano y lleva a que ponga condiciones a la continuidad de las negociaciones sobre la base de una apertura que percibe como asimétrica⁹. Para la Unión Europea, el acuerdo representa la posibilidad de consolidar su presencia en la región, contraponiéndose a la hegemonía norteamericana, y asegurando el libre acceso de sus mercancías a un mercado con más de 240 millones de habitantes.

En cuanto al comercio interregional, la UE es el primer socio comercial y el segundo inversor del MERCOSUR. No obstante, esta relación comercial entre las dos regiones no se basa en la reciprocidad, sino que está fuertemente pautaada por la asimetría entre el poderío económico europeo y el desarrollo de los países mercosureños. De hecho, podemos citar un ejemplo sobre cómo se desenvuelven las negociaciones entre la UE y el Cono Sur. En junio de 1998 los ministros agrícolas europeos se negaron a aprobar una negociación con el MERCOSUR que incluyera carnes, lácteos, azúcar, frutas, cereales y oleaginosas y pidieron más tiempo para analizar los probables efectos de un acuerdo de este tipo. Según datos de la propia Comisión Europea, la protección que tienen algunos de estos productos implican tarifas del 87,7% para carne vacuna y ovina, 67,8% en cereales, 57,7% en productos lácteos, 61,8% en azúcar y 58,8% en tabaco¹⁰.

Del mismo modo, la protección y los subsidios que la UE otorga a sus agricultores contrasta con la apertura de la economía que llevaron a cabo durante la década del noventa los Estados parte del MERCOSUR. Esta situación provocó una inversión de las corrientes comerciales entre los dos bloques. Entre 1990 y 1997 las exportaciones de la UE al MERCOSUR aumentaron un 309% mientras que las ventas del MERCOSUR sólo crecieron un 31% en el mismo período. Esta desigual evolución hizo que se invirtiera el saldo de la balanza comercial del MERCOSUR, que de un superávit de \$ 7.901 millones en 1990 pasó a un déficit de \$ 6.408 millones en 1997.

Dentro del MERCOSUR fue la Argentina la que se vio más perjudicada, ya que sus exportaciones a la UE sólo aumentaron 6,4% mientras que las importaciones de ese origen crecieron 644,3%. Así, para 1997 la participación de la UE en las exportaciones totales argentinas cayó al 15,1% frente al 30,3% de 1990, al tiempo que el porcentaje de las importaciones de la UE sobre el total se mantuvo en el 27% durante ese período. Para el MERCOSUR en conjunto, la participación de la UE se redujo de 31,6% a 23,1% mientras que su participación en las importaciones subió del 23,2% al 26%. Es cierto que en resultado influyó no sólo la apertura de los países del MERCOSUR sino también la caída de los precios internacionales de los productos

⁹ BRAGA ARCURI, R. y VAILLANT, M. **Acuerdo de Asociación UE/MERCOSUR: ¿más de lo mismo o un nuevo marco de relaciones?** In: Aportes a la III Cumbre Unión Europea, América Latina y el Caribe. CELARE (org.), Chile, 2004, p. 71.

¹⁰ Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, 2000.

agrícolas, pero el mantenimiento de las barreras arancelarias de la UE impidió que el MERCOSUR pudiera compensar ese efecto negativo¹¹.

Posteriormente, entre el período 1999-2004 (vide anexo 01) las exportaciones de bienes presentaron un resultado asimétrico, con valores que fueron de 26% en 2000 a 9% en 2004, y las importaciones de productos europeos al bloque mercosureño fueron también asimétricas con una variación anual que alcanzó puntos negativos máximos de hasta 25% en el año de 2002, pero con valor positivo de 18% en 2004. En el sector servicios, el déficit se mantuvo durante el periodo 2002-2003, con una leve variación positiva para la UE, aunque los valores globales se mantuvieron negativos¹².

Así, y a pesar de las múltiples rondas de negociación¹³ entre la UE y el MERCOSUR en el marco de la estructura institucional creada por el Acuerdo Interregional de 1995, hasta el presente momento no se consiguió un resultado concreto que nos permita hablar de avances decisivos para la conformación de una zona de libre comercio birregional. En este contexto, el primer elemento de discusión se refiere al contenido de la propia agenda de negociaciones, que incluye componentes altamente sensibles para ambas partes, en particular lo referido a la cuestión agrícola. Nunca está de más resaltar que la agricultura ha sido el “talón de Aquiles” en todos los procesos de integración, sean ellos regionales o subregionales. Basta recordar que debido a las discusiones sobre la política agrícola la Ronda Uruguay fue simplemente desmantelada. Los países europeos continúan siendo temerosos en negociar con el MERCOSUR, pues tiene certeza que la apertura del mercado agrícola irá a perjudicar a la economía agrícola europea.

Pero no es sólo el sector agrícola que presenta conflictos: existen muchas diferencias relacionadas con el sector industrial. Para algunos analistas, los países del MERCOSUR estarían muy interesados también en adoptar soluciones equitativas para deshacer las barreras comerciales que limitan el acceso de sus principales productos de exportación (siderurgia, textil, calzados, etc.) al mercado comunitario europeo. También no se puede negar que los avances en las negociaciones sobre todas estas cuestiones dependen en gran medida de las disputas internas de la propia Unión Europea, donde existen posiciones e intereses diferentes frente a la liberación comercial extracomunitaria de los productos considerados sensibles.

III. RELACIONES UNIÓN EUROPEA Y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN

El Acuerdo de Cartagena firmado en la ciudad de mismo nombre en mayo de 1969, por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, al cual adhiere Venezuela en febrero de 1973 constituye otro ejemplo de un sistema de integración en América Latina, al crear el entonces Pacto Andino que reunía los países mencionados en un

¹¹ Fuente: Cámara de Comercio Argentina, 2000.

¹² Fuente: COMEX/Eurostat, 2005.

¹³ Hasta el año de 2004 fueron realizadas trece rondas de negociaciones entre UE/MERCOSUR: 1ª. ronda - abril de 2000 en Buenos Aires; 2ª. ronda – junio de 2000 en Bélgica; 3ª. ronda – noviembre de 2000 en Brasilia; 4ª. ronda – marzo de 2001 en Buenos Aires; 5ª. ronda – julio de 2001 en Montevideo; 6ª. ronda – octubre de 2001 en Bélgica; 7ª. ronda – abril de 2002 en Buenos Aires ; 8ª. ronda – noviembre de 2002 en Brasilia; 9ª. ronda – marzo de 2003 en Bruselas; 10ª. ronda – junio de 2003 en Asunción; 11ª. ronda – diciembre de 2003 en Bruselas; 12ª. ronda – marzo de 2004 en Buenos Aires y finalmente 13ª. ronda – mayo de 2004 en Bruselas.

intento de conformar un acuerdo subregional con objetivos comunes¹⁴. Como proceso destinado a la formación de una comunidad jurídica, política, económica y cultural, la experiencia andina atraviesa problemas semejantes a los enfrentados por el MERCOSUR, aunque en marzo de 1996 se consigue crear la Comunidad Andina a través del Protocolo de Trujillo, suscrito por los presidentes andinos con ocasión del Octavo Consejo Presidencial celebrado en la ciudad de Perú, y que viene precisamente a reemplazar el Pacto Andino de 1969¹⁵.

El Tratado creador del proceso de integración andina fue visto por muchos como un complejo sistema de asociación económica, que ha mantenido vínculos de subsidiariedad jurídica con la ALALC, tanto en lo que se refiere a la liberación del comercio subregional y al establecimiento de un arancel externo común, como en lo atinente a la armonización de las legislaciones y a la programación conjunta del desarrollo industrial¹⁶. Hay que poner de manifiesto que, el Pacto Andino, en un lapso relativamente breve, había construido un sistema normativo que incide, no sólo sobre el ámbito de actuación de estados soberanos, sino sobre los ciudadanos en las más distintas escalas.

Un esquema tan ambicioso y dinámico de adopción y aplicación de normas comunes, requirió por su vez, el diseño de una infraestructura organizativa a la cual se le atribuyeron las competencias correspondientes a la dimensión de la tarea. Se crearon los órganos principales y auxiliares, como la Consejo y el Tribunal de Justicia, calificados éstos últimos como los órganos principales. En un claro intento de determinar los objetivos del proceso de integración andino, y desde el punto de vista organizacional, el Artículo 48 del Acuerdo de Cartagena definió a la Comunidad Andina como una organización subregional con personalidad jurídica internacional compuesta por un lado por los cinco Estados Soberanos y por el otro, por los órganos e instituciones que conforman el denominado "Sistema Andino de Integración".¹⁷

Hechas estas breves consideraciones sobre el origen de la CAN, nos resta analizar cómo son las relaciones entre este proceso integrativo y la UE. Las relaciones entre la Unión Europea y la Comunidad Andina datan de hace treinta años. En este sentido, ambas regiones han velado siempre por el refuerzo constante de dichas relaciones, basadas en la actualidad en un abanico de instrumentos que les permite satisfacer sus intereses comunes en los ámbitos político, comercial y de cooperación¹⁸.

¹⁴ PROAÑO RIVAS, R. **Acuerdo de Cartagena: treinta años de historia, logros y frustraciones**. Quito, 1999, especialmente pp. 15 y sgs.

¹⁵ Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas. **Tres décadas de integración andina: logros y nuevos retos**. IRELA, Madrid, 1999, especialmente pp. 08-12.

¹⁶ "El Pacto Andino se creó aprovechando los últimos impulsos del auge integracionista que experimentó América Latina en las décadas de los cincuenta y sesenta. La reflexión sobre la función de mecanismos de integración regional en el modelo de sustitución de importaciones diseñado por la CEPAL para la región constituyó un importante estímulo para su creación. La participación de los países andinos en la ALALC condicionó también la puesta en marcha y diseño de los objetivos del Pacto." CASAS GRAGEA, A. M. **La Comunidad Andina: 30 años en busca del desarrollo**. Rev. de Fomento Social, vol. 56, n. 221, España, enero-marzo, 2001, p. 73.

¹⁷ El art. 5 del Acuerdo también dispone sobre el Sistema Andino al expresar que "Se crea la 'Comunidad Andina', integrada por los Estados soberanos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, y por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, que se establece por el presente Acuerdo."

¹⁸ "Las relaciones entre la Comunidad Andina y la Unión Europea han tenido y tienen dos vertientes fundamentales: la política y la económica-comercial. Históricamente ha sido una relación muy fluida y de la mayor utilidad para el proceso de integración andina. Las relaciones entre ambos bloques han ido evolucionando de conformidad con las nuevas circunstancias y los nuevos escenarios mundiales." WAGNER TIZON, A. **Perspectivas de la relación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea**. In: Aportes a la III Cumbre Unión Europea, América Latina y el Caribe... ob. cit., p. 79.

La UE ha fomentado el proceso de integración de los países andinos desde la aprobación del Acuerdo de Cartagena en 1969. Como primer instrumento específico podemos mencionar la Declaración de Roma de 1996 que institucionalizó el diálogo político entre ambas regiones. El segundo Acuerdo marco de cooperación birregional, en vigor desde 1998, reglamenta las relaciones de cooperación. Este Acuerdo incluye una cláusula de derechos humanos y extiende los ámbitos posibles de cooperación en interés de ambas partes, y contempla, además, un diálogo estructurado en diversos frentes y amplía la cooperación a nuevos ámbitos de vital importancia para la subregión andina, como la paz y la seguridad, la gobernabilidad democrática, la participación de la sociedad civil, la agenda social, el medio ambiente y las migraciones.

Asimismo, es en el ámbito de la cooperación comunitaria que la UE demuestra un mayor apoyo a la CAN. Como detallaremos posteriormente, el importe asignado varía entre 5 y 10 millones de euros anuales, es decir, el 6% de la ayuda comunitaria destinada a la región (ayuda nacional y regional) y menos del 2% de la asignación a América Latina. La cooperación comunitaria andina abarca numerosas iniciativas en diversos sectores (pesca, agricultura, etc.) y se ha concentrado en actividades de cooperación económica en el ámbito de la construcción del mercado común (aduana, normas y modelos, normas de competencia), el fomento de los derechos humanos, la asistencia humanitaria y la lucha contra las drogas. La UE es la principal proveedora de fondos que sigue un enfoque regional andino, mientras que los demás proveedores de fondos favorecen los enfoques nacionales.

Con el fin de definir mejor las condiciones de aplicación adecuadas a las medidas de cooperación regional, es fundamental tener en cuenta los siguientes objetivos generales:

- Responder a problemas comunes a la región.
- Figurar efectivamente entre las prioridades suscritas por los países beneficiarios, con "obligación de resultado", en forma de compromiso por parte de los países interesados de poner en práctica a escala nacional las experiencias adquiridas en un contexto más amplio.
- Identificar al socio más adecuado para llevar a cabo una acción: institución regional andina, institución regional especializada, institución nacional, ONG, etc.
- Aportar un valor añadido respecto a acciones similares realizadas a escala nacional.
- Contribuir a coordinar las intervenciones regionales y realizar y/o poner en sinergia los medios de intervención presentes a nivel nacional.
- Permitir un verdadero impacto en la dinámica de integración evitando una división de los proyectos regionales en distintas acciones de carácter nacional.

Los principios y objetivos específicos diseñados en el programa de acción de la UE para la CAN para el período 2002-2006 son¹⁹:

1) Respalda la integración andina con tres líneas de actuación distintas que pueden ser resumidas en:

1.1 – Apoyar los actores del proceso andino de integración: se trata de las instituciones regionales, nacionales y la sociedad civil en su conjunto, a través de sus representantes, estructurados en forma de ONG, sindicatos, cámaras de comercio, etc. Uno de los objetivos principales consiste en favorecer la aproximación de los actores institucionales

¹⁹ Véase el documento **Estrategia Regional para la Comunidad Andina 2002-2006**, Regional Strategy Paper 2002-2006 (CSP), Comisión Europea, Subdirección de Asuntos Exteriores, 2003, pp. 18-20.

y los beneficiarios finales de la integración. El apoyo europeo podrá consistir asimismo en transferir métodos, formación del personal, etc., desde las instituciones europeas hacia sus homólogas andinas, sin por ello hacerse cargo de las obligaciones, en particular, financieras y políticas, que competen a los países andinos.

1.2 – Mejorar los instrumentos y acciones necesarios para la realización del mercado común andino en 2005: se trata en primer lugar de perfeccionar el "Arancel exterior aduanero" con el fin de lograr una unión aduanera. A continuación, deberán seguir respaldándose los distintos instrumentos de la política comercial (aduanas, normas de calidad, competencia) y las demás políticas sectoriales. Este apoyo debería favorecer la armonización progresiva. El mercado andino requiere también un refuerzo de las infraestructuras regionales de transporte, de los diversos medios de comunicación, de la energía, etc., sin lo cual la libre circulación de productos y factores de producción se verá limitada y obstaculizará la integración. Podrá concederse particular importancia a las iniciativas que acaben con los obstáculos recurrentes o favorezcan de manera efectiva la circulación en la región. La ayuda comunitaria podrá aportarse en forma de financiación directa de determinadas intervenciones o de apoyo a la realización de estudios fundamentales, que vayan a presentarse a los proveedores de fondos.

1.3 – Fomentar la proyección internacional de la CAN en la economía mundial: el apoyo comunitario se centrará en particular en la capacidad de los países andinos beneficiarios de preferencias comunitarias para exportar a la UE. La iniciativa estará destinada esencialmente a difundir los beneficios de este sistema entre los operadores comerciales e incluirá, por ejemplo, el estudio de los obstáculos que impiden estas exportaciones o medidas que propicien los encuentros entre actores económicos de ambas regiones. Esta iniciativa complementará los esfuerzos de cada uno de los países andinos favorecidos por las estrategias comunitarias nacionales. Tal como se menciona en la declaración de Doha y en los acuerdos de la OMC, la ayuda comunitaria también podrá apoyar acciones en el sector comercial o en ámbitos conexos, como las normas sanitarias y fitosanitarias, las reglamentaciones y normativas técnicas, etc.

1.4 – Fomentar una zona andina de paz: el objetivo andino de reforzar una "zona andina de paz" puede respaldarse a través de medidas de cooperación regional que, además de la integración, "favorecen de manera determinante la consolidación de la paz y la prevención de conflictos". Pese a estos importantes potenciales, la región andina permanece inestable por distintos motivos (conflictos internos, producción y tráfico de drogas, catástrofes naturales, etc.)²⁰. Por ello, aunque cada uno de los países andinos debe emprender medidas, en particular en el ámbito de las políticas sociales, son muchos los problemas de carácter transfronterizo y transversal cuyo trato regional entrañaría un importante valor añadido.

Además de un apoyo a los mecanismos regionales andinos de prevención de conflictos, la región andina podrá beneficiarse de los distintos instrumentos horizontales de la política comunitaria - medio ambiente y bosques tropicales, ayuda a los refugiados y desplazados internos, derechos de los indígenas, aspectos relacionados con las diferencias entre los sexos, lucha contra las drogas, tráfico de armas ligeras, derechos humanos y democracia, apoyo a las ONG, seguridad alimentaria, etc. -, como

²⁰ Hay que recordar que el Consejo de Ministros de la UE incluyó en 2002 las organizaciones FARC y ELN en la lista elaborada por la UE relativa a las organizaciones que son consideradas como terroristas.

instrumentos específicos para América Latina. Se distinguen dos ejes especialmente importantes:

a) Gestión de los recursos y catástrofes naturales: las acciones se referirán en primer lugar a las medidas de prevención de las catástrofes naturales y de sus consecuencias sobre la población y el medio ambiente, tan frecuentes en esta región. La planificación de las actividades tendrá presentes la relación existente entre los esfuerzos de desarrollo y el desarrollo sostenible, lo cual implica asimismo el máximo aprovechamiento de los recursos forestales e hídricos de la cuenca amazónica y la gestión racional del territorio. Estas acciones podrán llevarse a cabo en forma de transferencia de conocimientos técnicos con vistas a una aproximación legislativa, de formación de las autoridades responsables en estos ámbitos, de preparación de estudios y planes de desarrollo y de la realización de proyectos piloto. A priori parece también interesante conceder especial atención al refuerzo de las instituciones regionales competentes en materia de gestión de la selva amazónica, a la conservación de la biodiversidad y a la identificación y aprovechamiento de diversos productos forestales (plantas medicinales y otros).

b) Lucha contra las drogas: la cooperación en materia de narcotráfico responde al principio de corresponsabilidad compartido entre la UE y la CAN. Se añade a los demás instrumentos y acuerdos específicos de cada región, interregionales o, incluso, internacionales. Además de las devastadoras consecuencias de esta actividad sobre la economía de un país y su población, esta actividad ilegal, al igual que sus estructuras y beneficios, está vinculada a otros delitos conexos. Como complemento de los proyectos nacionales de desarrollo alternativo o de prevención, el apoyo regional comunitario se referirá a la aproximación de las legislaciones, el blanqueo de dinero y el control de los precursores químicos. Está previsto proseguir los estudios al respecto mediante programas de apoyo en cada uno de los tres aspectos anteriormente indicados.

En dicho contexto, podemos decir que la región andina es la única región del mundo con la que la UE mantiene un diálogo especializado sobre la lucha contra la producción y el tráfico de drogas. Desde 1995, la UE y los cinco países andinos han firmado diversos acuerdos de control de los precursores (sustancias químicas que sirven para fabricar drogas ilegales). En 1996, se celebró en Roma una primera reunión del diálogo político de alto nivel sobre lucha contra las drogas. Este diálogo constituye la base política de la renovación de las preferencias comerciales concedidas por la UE a los países andinos.

En cuanto a la financiación de la cooperación política, técnica y jurídica realizada por la UE, y según las perspectivas financieras plurianuales establecidas en 1999, el programa indicativo regional andino (PIR) dispondrá de una dotación comprendida entre 23 y 31 millones de euros para el período 2000-2006: de 12 a 16 millones de euros con cargo a la línea presupuestaria B7-310 y de 11 a 15 millones con cargo a la línea B7- 311. Habida cuenta de los compromisos adquiridos en 2000 y 2001, quedarían de 21 a 29 millones de euros para el período 2002-2006. El PIR está sujeto a una posible revisión destinada a determinar las medidas y adaptaciones necesarias para su correcta realización. La selección final de los proyectos y los importes correspondientes se hará a la luz de los resultados de los trabajos de identificación y de preparación detallada, gestionada por la Comisión. El programa indicativo de trabajo está supeditado a las disponibilidades presupuestarias anuales de la Comisión²¹.

²¹ Véase el documento **Estrategia Regional para la Comunidad Andina 2002-2006**, ob. cit., p. 24.

Como se puede observar los temas abordados en los encuentros políticos son muy diversos, pero se refieren básicamente a las relaciones bilaterales, al diálogo político sustanciado en el respeto de los derechos humanos y la democracia, y en mayor medida, a las medidas de cooperación. En el ámbito político nacional, la Unión Europea ha respaldado la transición de Perú a la democracia en 2001. El apoyo otorgado por la UE al proceso de paz colombiano se plasma en las posiciones adoptadas por la Presidencia, en la participación de algunos Estados miembros como países amigos o colaboradores y en la aplicación de medidas de cooperación sobre el terreno.

En cuanto a las relaciones comerciales entre ambas regiones, En los últimos diez años, el intercambio comercial ha presentado un comportamiento variable en el tiempo. De esta manera observamos que desde el año 1994 (12.189 millones de dólares) hasta el año 1997 (14.779 millones de dólares), el intercambio comercial presentó una tendencia creciente, para luego decrecer hasta el año 1999 (12.010 millones de dólares) con una variación negativa del 18% con respecto al año anterior. Cabe anotar que en el año 1997, el intercambio comercial de la Comunidad Andina con la Unión Europea alcanzó su valor máximo de 14.779 millones de dólares. A partir del año 2000 (12.114 millones de dólares) comienza la recuperación del intercambio comercial con la Unión Europea, presentando una tendencia ligeramente ascendente hasta el año 2003 (14.776 millones de dólares) con excepción del año 2002 en el que se registró una caída del 8% con respecto al año anterior. Cabe señalar que el intercambio comercial creció a una tasa promedio anual de 2,2% durante el período 1994 – 2003²².

Los valores relativos a la balanza comercial presentaron una variación positiva entre los años 1994-1996 y 2000-2003 (vide anexo 02), mientras que en el período 1997-2001 la balanza comercial ha sido deficitaria alcanzando el mayor déficit comercial en el año 1998 con -2.142 millones de dólares. El comportamiento de las importaciones andinas provenientes de la Unión Europea han presentado en el período 1994 – 1998, un crecimiento sostenido, registrando en el año 1998 (8.380 millones de dólares) el máximo valor histórico del período 1994–2003. A partir del año 1999, las importaciones presentaron un comportamiento variable, con cierta tendencia positiva hasta el año 2001 (6.971 millones de dólares), para luego decaer en el año 2002 (5.879 millones de dólares) y recuperarse en el año 2003 (6.440 millones de dólares).

Las relaciones comerciales entre ambas regiones se basan en el Sistema de Preferencias Generalizadas en virtud del cual el 90 % de las exportaciones andinas pueden entrar en la UE libre de aranceles²³. Este régimen tiene por objetivo el desarrollo

²² Fuente: Secretaria General de la Comunidad Andina, Documento estadístico, SG 104, 17.01.2005.

²³ Desde 1971 la Comunidad Europea implementó un SGP para algunos productos agrícolas de los capítulos 1 al 24 del arancel aduanero común y para productos acabados y semiacabados industriales originarios de los países en desarrollo. Las preferencias establecidas por la UE, en un inicio fueron para un período de diez años las cuales finalizaron el 31 de diciembre de 1980, prorrogándose el sistema para un nuevo período decenal que finalizó el 31 de diciembre de 1990. En ese mismo año, como una forma de apoyarlos en los esfuerzos que realizan en la lucha contra la producción y tráfico de drogas la UE otorgó un tratamiento especial dentro del SGP a los países andinos: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, tanto para los productos agrícolas como para los industriales. En el 1995 dicho régimen fue otorgado también a Venezuela. La UE estableció antes de diciembre de 1998, Reglamentos separados para los productos agrícolas e industriales, estableciendo las preferencias arancelarias para esos productos. En diciembre de 1998, el Consejo Europeo aprobó el Reglamento del SGP No. 2820/98 para el período 1999-2001, que incluía en un sólo instrumento el tratamiento preferencial para los productos agrícolas y los industriales. Este Reglamento entró en vigencia el 1 de enero de 1999 para los productos industriales, y para los agrícolas a partir del 1 de julio ese año, debido a que el instrumento que los amparaba vencía el 31 de junio, la vigencia de este reglamento finalizó el 31 de diciembre de 2001. A raíz de la finalización del Reglamento y con el objeto de continuar otorgando preferencias arancelarias el Consejo Europeo aprobó el 10 de diciembre de 2001 el reglamento No. 2501/2001, por medio del cual se estableció un nuevo SGP

sostenible de los países acogidos al mismo y apoya su labor de lucha contra la producción de drogas y el narcotráfico. En dicho contexto, durante los últimos diez años, las exportaciones andinas hacia la Unión Europea presentaron tres fases bien definidas. La primera fase abarca el período 1994–1995, con una tendencia creciente. La segunda fase corresponde al período 1996–1999, en donde se aprecia una tendencia decreciente por parte de las exportaciones de la Comunidad Andina hacia la Unión Europea desde 7.152 millones de dólares en 1996 hasta 5.589 millones de dólares en 1999. Luego en la tercera fase (2000–2003), las exportaciones presentan una tendencia creciente alcanzando su máximo valor en el año 2003 (8.335 millones de dólares), el cual es también el máximo valor del período 1994–2003²⁴.

Finalmente, en octubre del 2004 delegados de la CAN y la UE se unieron con el objetivo de iniciar negociaciones con respecto a un acuerdo de asociación y libre comercio entre estos dos bloques comerciales, conforme se había acordado en la Cumbre de Guadalajara entre la UE/ALC, realizada en mayo de 2004. En la última reunión del Comité Mixto UE-CAN que tuvo lugar en Bruselas en enero de 2005, los representantes manifestaron la voluntad de firmar el acuerdo para lograr una zona de libre comercio entre las dos regiones hacia finales de 2005, que será precedido por una evaluación anterior conjunta cuyo objetivo será valorar el estado actual de la integración económica regional y en dar un nuevo impulso para acelerar dicho proceso; entre los ámbitos generales que se someterán a evaluación figurarán el marco institucional de la integración económica, los aspectos de la unión aduanera, el marco reglamentario del comercio y los obstáculos no arancelarios al comercio intrarregional²⁵.

IV. RELACIONES INTRARREGIONALES: UNION EUROPEA-INTEGRACION CENTROAMERICANA

Si bien la relación entre la UE y la subregión centroamericana posee larga data, los primeros instrumentos jurídicos que plasman las relaciones entre el Sistema de la Integración Centroamericana y la Unión Europea, surgen en el escenario de la resolución al conflicto centroamericano, más precisamente, en la reunión San José de Costa Rica de 1984²⁶. Por entonces la Comunidad Económica Europea y Centroamérica instauraron un diálogo político al más alto nivel que se denominó "Conferencia Ministerial de San José o Diálogo de San José". A partir de allí dicha Conferencia se efectúa de manera recurrente y alternativamente en ambas regiones y en distintos países. De esta manera, en la reunión "San José II", realizada en Luxemburgo en 1985, se suscribió el Acuerdo Marco de Cooperación entre ambas regiones, que fue el instrumento que sirvió de orientación para la cooperación en general de la actual UE hacia los países del Istmo Centroamericano en el decenio de los ochenta. Este primer acuerdo constituyó la base jurídica sobre la cual se desarrollaron las relaciones económicas y comerciales entre ambos bloques.

européa desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2004, que posteriormente fue extendido para el año de 2005. A partir de 2006, será aplicado el nuevo régimen de SGP a ser adoptado por la UE.

²⁴ Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina, Documento estadístico, SG 104, 17.01.2005.

²⁵ Declaración Final, Comité Mixto UE-CAN, Bruselas, 21.01.2005.

²⁶ Los documentos de las reuniones se pueden encontrar en la página de relaciones exteriores de la Unión Europea: <http://europa.eu.int/comm/world/>.

En esa misma línea y posteriormente se suscribió el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá de 1993. Este último instrumento, que se ubica dentro de lo que se define como “acuerdos de tercera generación”, fue luego revisado y reformulado a través del denominado Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación firmado en 2002, en el que se incorporó Belice a los demás Estados centroamericanos que ya eran parte.

En cuanto a los instrumentos de seguimiento del proceso, el acuerdo inicial instauró como mecanismo de concertación una Conferencia Ministerial entre ambas regiones a realizarse periódicamente, cuya “Troika” se ha reunido en tres oportunidades: en Florencia en 1996, en Madrid en 2002 y, finalmente, en Guadalajara (México) en 2004.

Para los aspectos comerciales el Acuerdo de Luxemburgo, en su artículo 7 creó una Comisión Mixta de Cooperación, encargada de examinar y fomentar las acciones y evaluar los resultados de la aplicación del Acuerdo. A su vez, el Reglamento interno de esta Comisión, que determina la competencia, organización y funcionamiento de la misma, creando, otras subcomisiones, cada una con un cometido particular.

Para la consecución de los objetivos comerciales, a nivel ministerial se ha instituyó como es sabido el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), el cual ha tratado de sortear los obstáculos que se han ido presentando al comercio entre ambas regiones y de facilitar la aproximación entre ambas, para hacer efectivo el mandato de crear una Zona de Libre comercio conjunta. En esta dirección de reacción de un grupo de trabajo técnico conjunto, abierto a la participación de los países centroamericanos interesados. Este grupo de trabajo estaría integrado por los funcionarios de la Comisión Europea y funcionarios centroamericanos responsables de los temas comerciales, y deberá presentar sus conclusiones de cara a la próxima Conferencia Ministerial de San José.

No obstante, los resultados de las negociaciones comerciales dentro del sistema multilateral de comercio debieran haber concluido con la suscripción de un Acuerdo de Libre Comercio. La Conferencia Ministerial que se celebró en Madrid, España, el 18 de mayo del año 2002, además de referirse a la asociación económica, inició un nuevo ciclo de las relaciones UE-SICA sustentando el diálogo interregional en principios fundamentales y valores comunes.

A través de la Conferencia Ministerial sobre el Diálogo Político y la Cooperación Económica entre la Unión Europea y los Estados miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) han sentado las bases de sus relaciones. Una nota característica de las mismas ha sido el surgimiento de ámbitos diversos de cooperación en un marco que excede los contenidos de carácter económico.

En el desarrollo progresivo de las relaciones interregionales se ha pergeñado una agenda que incluye aspectos que exceden el ámbito económico:

- Democracia, derechos humanos, Estado de Derecho, gobernabilidad y sociedad civil
- Integración regional
- Relaciones económicas birregionales
- Seguridad
- Medio ambiente y desastres naturales
- Concertación política sobre los temas internacionales de interés común

Como podemos observar, el panorama del acuerdo inicial se ha ampliado considerablemente y contempla la cooperación desde la Unión Europea en diversas áreas.

En lo que concierne al primer punto de la agenda esbozada anteriormente (*Democracia, derechos humanos, Estado de Derecho, gobernabilidad y sociedad civil*), se ha establecido la necesidad de contribuir al logro del desarrollo político, económico y social de Centroamérica y asegurar la continuidad de los procesos democráticos, a través de la promoción y protección de los derechos humanos²⁷. Por lo demás en el ámbito político se acentúa la importancia del fortalecimiento del Estado de Derecho, de la gobernabilidad, el acceso a la justicia y el papel de la sociedad civil, como valores compartidos por ambas regiones y que revisten carácter fundamental para lograr estabilidad política y económica. Un aspecto que al que se otorga una importancia destacada es el relativo a la transparencia y la lucha contra la corrupción, y en ese sentido acordaron “fomentar la cooperación destinada a promover una mayor transparencia de la Administración Pública y la lucha contra la corrupción en todas sus manifestaciones”²⁸.

Por lo que se refiere a la *integración regional*, los Estados se centraron en el objetivo de concentrar los esfuerzos en la profundización del proceso de integración regional, teniendo en cuenta los avances logrados por el proceso de integración centroamericana, como vehículo para alcanzar el desarrollo sostenible en Centroamérica y su inserción exitosa en la economía mundial. Esta cooperación se concibe dentro del fortalecimiento del apoyo político, y se concreta en la realización de proyectos de vocación integracionista, promoviendo iniciativas para reforzar la Agenda de Integración Centroamericana²⁹.

Sobre el punto de las *relaciones económicas birregionales* (vide anexo 03) sigue estando incluido dentro del ámbito más amplio que es el de la cooperación en materias variadas, dentro del que se enfatiza el fortalecimiento de la cooperación en materia de comercio, inversiones y relaciones económicas. Es persistente el objetivo de negociación de un Acuerdo de Asociación viable y mutuamente beneficioso, entre la UE y Centroamérica, que incluya un área de libre comercio, teniendo en cuenta las negociaciones multilaterales a nivel de la OMC. Como otras iniciativas dentro del ámbito económico se invitó a los Estados Miembros de la Unión Europea que lo deseen, a que se incorporen como socios extrarregionales al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). De parte de la Unión Europea surgió también la invitación al BEI para que estudie las posibilidades y las oportunidades para el desarrollo de sus operaciones en la zona, con arreglo a sus propios procedimientos y criterios de financiación, respetando los recursos disponibles y sus objetivos y prioridades actuales.

En el área de la *Seguridad* los esfuerzos se aúnan en garantizar la seguridad democrática y la estabilidad de los países, abordando especialmente el tema de la seguridad ciudadana y la problemática del tráfico ilícito de armas ligeras y de

²⁷ Parlamento Europeo. Informe sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma de un Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus países miembros, las Repúblicas de Costa Rica El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, COM (2003) 677, Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa, Febrero, 2004 (A5-0119/2004).

²⁸ Ver el Comunicado Conjunto de la Reunión de Madrid de 2002, disponible en el sitio: <http://europa.eu.int/comm/world/lac>.

²⁹ IRELA. **América Central y la Unión Europea: Construyendo una nueva asociación**. Informe de IRELA, febrero, 2000, Madrid.

pequeño calibre en manos de civiles, el tráfico ilícito de drogas, de personas y sus delitos conexos, la delincuencia, la delincuencia organizada y el terrorismo, entre otros ámbitos importantes.

Dentro de la cooperación en materia de seguridad, los Estados centroamericanos se comprometieron a coordinar sus acciones y a cooperar en materia legislativa, judicial, policial en la lucha contra la circulación, la proliferación y el tráfico ilícito de armas ligeras y de pequeño calibre en Centroamérica. De igual modo, acordaron dar impulso a la lucha contra el terrorismo en todas sus formas, incluyendo el intercambio de información y otros aspectos que se consideren convenientes, en un marco de respeto del Derecho Internacional con la puesta en práctica del Plan Centroamericano contra el terrorismo y sus actividades conexas.

Otro campo en el cual se desarrolla la cooperación Unión Europea y SICA es el relativo al *medio ambiente y desastres naturales*, se fomenta como principio en sus relaciones recíprocas la preservación del Medio Ambiente y la ayuda frente a los desastres naturales. De modo congruente con esta premisa, se ha acordado la cooperación a fin de superar la vulnerabilidad que enfrenta Centroamérica, mediante la prevención, mitigación y atención de desastres naturales y reconstrucción, a través de un fortalecimiento de las instancias nacionales y regionales competentes en ambos ámbitos.

Un pilar de cooperación birregional destacado es el que trata de *Educación, Cultura y Sociedad de la Información*, bajo el cual se han impulsado la realización de programas de la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la capacitación técnica y comercial, así como la cultura, bien sean programas de formación en integración entre otros como aquellos que se ubican dentro del marco del programa ALFA, y el fomento de la producción y circulación de los bienes culturales y artísticos. Dentro de este campo se ha promovido la cooperación en materia de acceso a las nuevas tecnologías y a la sociedad de la información, como es el caso, entre otros, del Programa ALIS. Acordaron al mismo tiempo promover e intensificar los encuentros de las comunidades científicas y tecnológicas de ambas partes.

También se ha acordado fomentar la *Concertación política sobre temas internacionales de interés común*, mediante la realización de consultas políticas sobre temas de interés común en los diferentes foros y conferencias internacionales, especialmente en aquellas áreas de carácter prioritario en las agendas de sus respectivas regiones.

Del examen de las áreas que comprende la cooperación birregional entre la Unión Europea y el SICA, se trata de un tipo de acuerdo limitado en los aspectos comerciales, ya que no incluye el compromiso de suscripción de un Acuerdo de Libre Comercio, como es el caso de México. Paralelamente, las dificultades en las negociaciones bilaterales entre los bloques sobre los bienes del comercio y la sujeción de la Unión Europea a las reglas multilaterales del comercio y a los acuerdos en el marco de la OMC, han contribuido a que el aspecto económico de las relaciones sean un punto débil³⁰. Hay que resaltar que los números del comercio intrazona, asimismo han sido escasos³¹.

Dentro del Sistema Generalizado de Preferencias (en adelante, SGP) acordado por la Unión Europea a los Estados Centroamericanos, los Estados centroamericanos han procurado obtener beneficios. El sistema se remonta a 1971, cuando se inician las relaciones comerciales de Centroamérica con la Comunidad Económica Europea (CEE), las cuales fueron impulsadas con la puesta en vigor su

³⁰ Ver SANAHUJA, J. A. *Cambios en la Unión Europea, ¿Oportunidades para América Latina?* Aula Magna, Madrid, 2004.

³¹ Informe Centroamericano, BID/INTAL, Buenos Aires, 2003.

esquema del SGP, en beneficio de los países en desarrollo. El esquema inicial previsto para un período de diez años, se ha sido prorrogado en varias oportunidades y sufrido transformaciones hasta constituir actualmente, un régimen general, que, a su vez posee algunos regímenes especiales.

Durante el decenio de los años ochenta la CEE otorgó un tratamiento especial en apoyo a los programas de lucha contra la droga que beneficiaba a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, ante ello los países Centroamericanos lograron mediante negociación que ciertas prerrogativas de este tratamiento fueran extendidos a la región, destinados a un limitado número de productos agropecuarios, que posteriormente fue extendido también a productos manufacturados. Una parte importante de los flujos están bajo dicho régimen denominado “SPG-drogas”, si bien ha sido cuestionado dentro de la OMC.

En época reciente régimen se estableció a través del Reglamento (CE) No. 2501/2001 relativo a la aplicación de un sistema de preferencias arancelarias generalizadas para el período comprendido entre el 1° de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2004. El nuevo sistema contiene un régimen general, que es acompañado de regímenes especiales: un régimen especial de estímulo a la protección de los derechos laborales, un régimen especial de estímulo para la protección del medio ambiente, un régimen especial a favor de los países menos desarrollados y un régimen especial de apoyo a la lucha contra la producción y el tráfico de droga.

Dentro del marco del Régimen Especial indicado se contempla tanto a los países de la Comunidad Andina, como a los países Centroamericanos miembros del MCCA y Panamá. Aún cuando representa un avance en materia comercial, no trata inconvenientes que deben sobrellevar los productos centroamericanos para acceder al mercado de la Unión Europea, un ejemplo de los cuales son aquellos derivados de los altos aranceles que se le imponen a algunos productos a fin de otorgar protección a la producción de los países del Asia, Caribe y Pacífico (ACP), miembros del Convenio de Lomé. Del mismo modo, deja sin resolver la cuestión de las restricciones no arancelarias y otras situaciones particulares que se generan, muchos productos están sujetos a aranceles estacionales, a medidas sanitarias y fitosanitarias. Adicionalmente se presentan entre otros problemas de transporte, de pagos y requisitos medioambientales. Por lo demás, en la última Cumbre UE-América Latina (2004) se estableció que previo a negociar un acuerdo de libre comercio, los Estados centroamericanos debían alcanzar un “nivel suficiente de integración” cumpliendo con los plazos de la agenda de integración subregional.

Para concluir el examen de las relaciones UE-SICA, debemos indicar que si bien las metas comerciales y económicas no han sido cumplidas, proporciona un marco genérico bajo el cual se han establecido las vinculaciones entre ambos bloques regionales. En todo caso, el perfeccionamiento de la asociación comercial y económica representaría la concreción de una asociación más amplia que aquella de una mera Zona de Libre Comercio, constituiría una Asociación birregional amplia.

V. PERSPECTIVAS DEL ACUERDO ENTRE UNION EUROPEA Y MEXICO

En el modelo de dos velocidades implementado por la Unión Europea en sus relaciones con los países de América Latina, la tipología del acuerdo que se fijó fue el de constituir una asociación de libre comercio, inducido por las pretensiones de México. En los aspectos esenciales, se asemeja al Tratado de Libre Comercio con

América del Norte, la estrategia de cooperación con México se perfila como más orientada hacia los objetivos comerciales³². El origen de las negociaciones que concluyeron en la firma del Tratado de Libre Comercio se remonta a 1975, cuando México y la otrora Comunidad Económica Europea, firmaron un Acuerdo de Comercio y Cooperación con la finalidad de proveer de un marco legal a las relaciones comerciales e impulsar la cooperación.

Posteriormente, en el decenio de los noventa la situación por la que atravesaba la Unión Europea difería de aquella de México³³. Para la UE constituyó una época de cambios significativos orientados a consolidarla como acuerdo regional preponderante estrechando lazos económicos con América Latina y otros mercados. En el caso de México, durante este periodo, como indica CHANONA, A. “delineó su estrategia de profundizar y ensanchar todos los vínculos mantenidos con la UE, sin desatender sus relaciones con los nuevos estados que emergieron en Europa central y los Balcanes, envueltos ocasionalmente en superar sus propios problemas internos”³⁴. Por lo demás hay que poner de relieve que el transcurso de 1990 a 2000 arroja saldos negativos para el comercio entre México y la UE, ya que decreció en este lapso un 43%, pasando de un 11.4% del comercio exterior de México en 1990 al 6.6% en 2001.

A mediados de este decenio, más precisamente en 1995 México y la UE pusieron de manifiesto sus intenciones de profundizar sus relaciones bilaterales materializado en la firma de un acuerdo marco con el objetivo de establecer un área de libre cambio que incorporaría además como pilar el diálogo político, y la intensificación de la cooperación entre ambos expresando como principios por los que debían velar; la promoción de los valores fundamentales, el respeto por los derechos humanos, el Estado de derecho, la democracia y la seguridad³⁵.

Estas negociaciones desembocaron en el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación, que incorporaba como novedad un acuerdo sobre libre comercio, el 8 de diciembre de 1997 también conocido como Acuerdo Global. En 1998 la Unión Europea comenzó a negociar un acuerdo de libre comercio – en base a este acuerdo global interino suscripto en 1997 – con México. Como resultado de las negociaciones, el Acuerdo de Libre Comercio de la Unión Europea con México (TLCUEM³⁶) entrando en vigor en 2000. Dicho acuerdo incluye un 96% del comercio, con excepciones constituidas por productos agrícolas (carne, lácteos, cereales). Con un plazo máximo fijado para la liberalización comercial en siete años, hasta el 2007.

En cuanto respecta a México, la asociación con la Unión Europea se presenta como una vía para contrarrestar el predominio económico y comercial de EE UU³⁷. La

³² SANAHUJA, J. A. **Asimetrías económicas y concertación política en las relaciones Unión Europea-América Latina: un examen de los problemas comerciales**. Versión electrónica disponible en internet en: <http://www.reei.org/reei/sanahuja.reei.pdf>

³³ Sobre las relaciones exteriores de México en dicho periodo puede consultarse ROZENTAL, A. **La política exterior de México en la era de la modernización**. Fondo de Cultura Económica, México, 1993.

³⁴ CHANONA, A. **Balance de las relaciones Económicas México-Unión Europea en el marco del TLCUEM**. Documentos del Centro de Estudios Europeos de la UNAM, México, 2004.

³⁵ SALAZAR-XIRINACHS, J. **Las relaciones Europa con el Caribe, Centroamérica, México y Cuba**. Ponencia presentada en el Workshop Académico: “Europa y América Latina en la Economía Global: Cómo Intensificar sus Relaciones Económicas”. Universidad de Bocconi y Comité Milano BID 2003. Versión electrónica disponible en internet en: <http://www.sice.oas.org/>

³⁶ SANAHUJA, J. **Enseñanzas obtenidas a partir de la experiencia de los acuerdos de México con América del Norte (TLCAN) y con la Unión Europea (AGMUE)**. Parlamento Europeo, documento PE 337.538ES, Luxemburgo, diciembre de 2003.

³⁷ Sobre las relaciones Unión Europea y México vide CHANONA, A. **Mexico modern diplomacy and the European Union**. *Voices of Mexico*, n. 60, julio septiembre, 2002, pp.49-53.

Unión Europea consiguió un tratamiento similar al que obtuvo EE UU, denominado “*NAFTA parity*”. Las expectativas de México estaban centradas en obtener beneficio de las inversiones europeas, de las transferencias de tecnologías y del acceso del mercado europeo.

Como característica sobresaliente de este instrumento hay que señalar que comprende tanto los asuntos comerciales, como los políticos y de cooperación, constituyendo un acuerdo completo de contornos propios, por lo que hay quienes lo califican como acuerdo de quinta generación.

En los años sucesivos las reuniones mantenidas por representantes de ambas partes permitieron desarrollar el marco regulatorio inicial. Así, la primera Cumbre entre México y la Unión Europea celebrada en el marco del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre las dos partes, se llevó a cabo en Madrid el 18 de mayo del 2002.

En un análisis de los resultados obtenidos por el TLCUEM, hay que advertir que han sido modestos si se los coteja con las aspiraciones iniciales, ya que los flujos comerciales no se han visto incrementados en la medida fijada. Un dato significativo es que las exportaciones mexicanas hacia la UE que representaban un 9% en 1990 disminuyeron a un 3,4 % en 2003 (vide anexo 04), con un déficit de la balanza comercial mexicana³⁸.

De parte de la Unión Europea, las exportaciones preferentemente se refieren en un 50% al sector servicios, en particular, compra de activos en el sector financiero³⁹. Algunos expertos efectúan una comparación entre la evolución de los flujos comerciales México-UE, con los que la UE posee con China, para señalar la clara disparidad de ambas situaciones y la posición desventajosa en la que se encuentra México, a pesar de contar con un marco regulatorio más desarrollado y completo⁴⁰.

Aún cuando se pueda percibir una mejora de los intercambios, la participación de México en el panorama europeo, las exportaciones mexicanas continúan estando concentradas en el mercado norteamericano, cayendo por tanto el nivel de aquellas que se destina a la Unión Europea. En 1990 un 13,3% se dirigieron al mercado común europeo, en 1997 tan sólo el 3,6%. Del mismo modo, la participación de la UE han decrecido hasta llegar a la mitad: del 17,4% en 1990 al 9% en 1997 (vide anexo 05). Existe una clara desviación del comercio, denominada “efecto NAFTA”⁴¹.

En lo que respecta a la *dimensión institucional*, la institucionalidad generada gira en torno a una comisión conjunta y un mecanismo de regulación de conflictos garantizan el seguimiento institucional de los compromisos adquiridos. Una diferenciación nítida entre el resto de los acuerdos y el suscrito con México es el claro objetivo comercial que se persigue en este caso con la puesta en marcha del proceso de liberalización.

En lo que hace a otros aspectos diversos de los económicos y comerciales, hay que indicar que el acuerdo incluye la condicionalidad democrática y el respeto de los derechos humanos. Un aspecto que no se encuentra presente es una mayor participación de los interlocutores de la sociedad civil, que por otras vías

³⁸ Estos datos corresponden a la Secretaría de Economía de México, a las Estadísticas del Comercio Exterior de México, a las que se puede tener acceso a través de la página: <http://www.economia-snci.mx>.

³⁹ Unión Europea, Comisión. Mexico Country Strategic Paper 2002-2006, p.18.

⁴⁰ Ver por ejemplo CHANONA, A. **Balance de las relaciones Económicas México-Unión Europea...**, ob. cit., p.4.

⁴¹ CHANONA, A. **Hacia la construcción de una perspectiva comparada: Unión Europea-TLCAN. Un acercamiento a la teoría liberal intergubernamentalista.** In: *La Unión Europea y el TLCAN*, Chanona et al (Ed.), UNAM, México, 2004, pp. 91-138.

informales presentan alternativas desde su perspectiva⁴². Se han puesto en marcha programas con contenido amplio un programa para la facilitación del Área de Libre Comercio entre la UE –México durante el primer semestre de 2004. Además un grupo de trabajo preparatorio en 2004 llevó a cabo trabajos para la conclusión de un programa en ciencia y tecnología, cuyo financiamiento debe aprobarse a lo largo de 2005, lo cual constituye una importante innovación.

Bajo la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos, México representa uno de los tres países prioritarios en América Latina, y, en esa dirección, varios proyectos se han llevado a cabo, por ejemplo uno destinado a fortalecer la institución del Defensor de los Derechos Humanos en México y otro proyecto que se centra en la promoción de los derechos de la mujer utilizando la radio como medio.

Otro campo de cooperación creciente lo constituye el Científico y Tecnológico, en febrero de 2004 la UE y México firmaron un Acuerdo sobre Cooperación Científica y Tecnológica, promoviendo el establecimiento de alianzas institucionales a largo plazo entre investigadores, centros de investigación. El acuerdo también permite la participación de las instituciones de investigación europeas y mexicanas en los sendos programas de investigación que estén emprendiendo.

Un área prioritaria, que trata de cubrir el déficit social importante que aqueja al TLCUEM se refiere a asegurar la participación de la sociedad civil. La Comisión Europea organizó el primer Foro de encuentro entre la Sociedad Civil UE-México, desarrollado en Bruselas el 26 de noviembre de 2002 y que contó con la participación de más de 200 representantes de ONG's, académicos, asociaciones comerciales que discutieron diferentes aspectos del TLCUEM. Las discusiones tuvieron lugar vajo la forma de presentaciones seguidas por un debate, dividiendo a los participantes en tre grupos de trabajo: aspectos políticos; relaciones económicas y comerciales y desarrollo de la cooperación.

Durante el foro representantes de la sociedad civil debatieron sobre la influencia en el proceso de decisión, proponiendo la creación de un observatorio social para estudiar los efectos y la implementación del TLCEUM, y la creación de un Comité Consultivo Conjunto para facilitar los debates entre la sociedad civil y las autoridades europeas y mexicanas. Actualmente se prevé la organización de nuevos foros, quedando pendiente la consideración de la posibilidad de institucionalizar el diálogo de la sociedad civil en el marco del TLCUEM⁴³.

En una rápida valoración del decurso de la relaciones entre México y la Unión Europea, podemos apreciar que en el campo comercial no se han alcanzado las metas deseadas, mientras que sí se ha intensificado la cooperación en otros ámbitos, principalmente el político.

Un correcto funcionamiento de dicho acuerdo implicaría para ambos extremos de la relación un impulso decisivo en sus intercambios comerciales y los flujos de inversión, haciendo frente al Nafta y a su efecto de desviación del comercio. Sin dudas para la Unión Europea es la mejora de su posicionamiento en el mercado mexicano, y, por extensión en la región americana. Como indica C. del Arenal “el

⁴² PÉREZ ROCHA, M. **El Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea a Tres Años: como el TLCAN: sólo promesas incumplidas**, documento electrónico, México, 2003, disponible en: http://www.rmalc.org.mx/documentos/tlcue_3anyos.pdf.

⁴³ Sobre la participación de la sociedad civil en la relación UE-México, ver CASTAÑEDA BUSTAMANTE, N. y PÉREZ ROCHA LOYO, M. **Las relaciones económicas, comerciales y financieras del TLCUEM**. Estudios Nacionales sobre participación e incidencia de la sociedad civil en el diálogo político y en las relaciones de cooperación y comercio de la Unión Europea con América Latina. Versión electrónica disponible en internet en: <http://www.equipopueblo.org.mx/>

resultado final de las posiciones encontradas de México y la Unión Europea, fue la aceptación de una solución intermedia” que debería ser tomada en cuenta por aquellos bloques que aún se encuentran en vías de negociación⁴⁴.

VI. CONCLUSIONES

En su conjunto, los acuerdos suscritos entre la Unión Europea y los bloques y países latinoamericanos deberán afrontar los desafíos que les impone el siglo XXI, entre los cuales se pueden indicar:

- América Latina, y principalmente en lo que se refiere a los bloques subregionales existentes, deberá superar los avances y retrocesos, y fijar una línea de continuidad en políticas comerciales.
- La Unión Europea deberá adecuar la consecución de los objetivos a cada uno de los interlocutores, lo cual implica seguir la orientación ya establecida con la técnica de varias velocidades en el racionamiento con América Latina.
- Ante el nuevo giro de las relaciones geoestratégicas (intereses situados en otras áreas geográficas distintas de América Latina) que privilegian las relaciones con otras áreas y mercados, América Latina deberá potenciar sus capacidades y reforzar los vínculos tradicionales con la UE y con España.
- Ambas regiones deben afianzar sus relaciones político-comerciales en un contexto de cumplimiento de las metas políticas, sociales y ambientales, contemplando dentro de la Asociación Interregional medidas para fomentar la cohesión social.

Más específicamente, y en lo que respecta a UE-MERCOSUR hace falta determinar, de manera decisiva, un calendario de negociaciones que establezcan plazos para la concreción del acuerdo de la zona de libre comercio, y que los temores de ambas partes sean puestos al margen, concentrándose en los beneficios que supondrá la profundización de las relaciones, tanto en el ámbito comercial como en las demás áreas. La importancia del reconocimiento europeo al MERCOSUR por una parte, y la posición estratégica de los países que conforman este proceso por otra, son innegablemente elementos que deberán ser considerados como claves para lograr un acuerdo favorable tanto a la UE como al propio MERCOSUR.

En lo que concierne a UE-CAN, el mantenimiento de las SGP supondrá una mejoría en los resultados positivos relacionados con el incremento comercial de las dos zonas, y después del período de evaluación fijado en la última reunión del Comité Mixto UE-CAN, se espera que el acuerdo de libre comercio pueda convertirse en un instrumento de estímulo a la integración andina, y a un desarrollo convergente hacia el fortalecimiento del comercio birregional.

⁴⁴ DEL ARENAL, C. **Los acuerdos de cooperación entre la Unión Europea y América Latina (1971-1997): evolución, balance y perspectivas.** Revista del Instituto Universitario de Desarrollo y cooperación de la Universidad Complutense, disponible en <http://www.ucm.es/info/IUDC/revista/redc1/arenal.html>.

En el caso de SICA, aún cuando los acuerdos nacen con una vocación amplia, podemos decir que el objetivo de constituir una Zona de Libre Comercio se ha diluido en los contenidos programáticos que se han adoptado sobre áreas no-económicas. En el futuro, la situación ideal para el binomio UE-SICA sería destrabar las negociaciones para arribar a la firma del acuerdo de libre comercio, dentro del respeto de los principios generales de respeto a la democracia y a los derechos humanos, impulso a la integración regional, seguridad, preservación del medioambiente, cooperación en Educación, Ciencia y Sociedad de la Información y concertación política en temas de interés común.

Por lo que se refiere a México, el acuerdo de libre comercio, precisa reforzarse el flujo comercial recíproco centrandolo en eliminar los obstáculos para el acceso de los bienes mexicanos al mercado europeo, con el riesgo de que la presencia europea se vea disminuida en beneficio de EE UU. Parece claro, en contraposición, que los aspectos extra económicos serán fortalecidos en el futuro, el proceso de diálogo político ya abierto continuará profundizándose, como así también lo atinente a la cooperación científica y educativa. Otro tema de futuro tratamiento en el marco de la cooperación UE-México se refiere a la institucionalización del intercambio de opiniones con la sociedad civil, ante las demandas crecientes de participación de parte de la sociedad civil. Con todo el *Modelo México* presenta una nueva forma, más intensa de encarar las relaciones entre la UE y sus socios latinoamericanos, a través de medidas concretas de liberalización del comercio.

Con vistas a la próxima Reunión de Viena de 2006, en lo que se refiere a los bloques subregionales latinoamericanos examinados, MERCOSUR, CAN, SICA y también en lo que respecta a las relaciones Unión Europea y México, deberá procederse a un replanteamiento profundo de los objetivos, de índole económica y de aquellos de carácter político, social y extra-económico, insertos en la agenda de la cooperación birregional UE-América Latina de cara a construir un nuevo diseño para los años venideros.

BIBLIOGRAFIA

- ACCIOLY, E. **Mercosul & União Européia – estrutura jurídico-institucional**. Ed. Juruá, Curitiba, 1998.
- ALMEIDA LUQUINI, R. **Evolução histórica das relações entre a União Européia e a América Latina**. In: Integração e ampliação da União Européia – Um modelo para o Mercosul. Coord. por MOLINA DE POZO, CF. e MATA DIZ, J.B. Ed. Juruá, Curitiba, 2003.
- BRAGA ARCURI, R. y VAILLANT, M. **Acuerdo de Asociación UE/MERCOSUR: ¿más de lo mismo o un nuevo marco de relaciones?** In: Aportes a la III Cumbre Unión Europea, América Latina y el Caribe. CELARE (org.), Chile, 2004.
- CASAS GRAGEA, A. M. **La Comunidad Andina: 30 años en busca del desarrollo**. Rev. de Fomento Social, vol. 56, n. 221, España, enero-marzo, 2001.
- CASTAÑEDA BUSTAMANTE, N. y PÉREZ ROCHA LOYO, M. **Las relaciones económicas, comerciales y financieras del TLCUEM**. Estudios Nacionales sobre

- participación e incidencia de la sociedad civil en el diálogo político y en las relaciones de cooperación y comercio de la Unión Europea con América Latina. Versión electrónica disponible en internet en: <http://www.equipopueblo.org.mx/>
- CHANONA, A. **Balance de las relaciones Económicas México-Unión Europea en el marco del TLCUEM.** Documentos del Centro de Estudios Europeos de la UNAM, México, 2004.
 - CHANONA, A. **Hacia la construcción de una perspectiva comparada: Unión Europea-TLCAN. Un acercamiento a la teoría liberal intergubernamentalista.** In: *La Unión Europea y el TLCAN*, Chanona et al (Ed.), UNAM, México, 2004.
 - CHANONA, A. **Mexico modern diplomacy and the European Union**, Voices of Mexico, n. 60, julio septiembre, 2002, pp.49-53.
 - COMISIÓN EUROPEA. **Estrategia Regional para la Comunidad Andina 2002-2006**, Regional Strategy Paper 2002-2006 (CSP), Subdirección de Asuntos Exteriores, 2003.
 - DEL ARENAL, C. **Los acuerdos de cooperación entre la Unión Europea y América Latina (1971-1997): evolución, balance y perspectivas.** Revista del Instituto Universitario de Desarrollo y cooperación de la Universidad Complutense, disponible en <http://www.ucm.es/info/IUDC/revista/redc1/arenal.html>.
 - GARCIA JÚNIOR, A.A. **Mercosul Hoje – Novos e difíceis caminhos.** LTr Editores, São Paulo, 1998.
 - GRANDI, J. y SCHUTT, D. **Expectativas ante la Cumbre Unión Europea-América Latina-Caribe: un ensayo de aproximación.** Revista Española de Desarrollo y Cooperación. IUDUC-UCM, n. 03, 1988-1999.
 - Informe Centroamericano, BID/INTAL, Buenos Aires, 2003.
 - Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas. **Tres décadas de integración andina: logros y nuevos retos.** IRELA, Madrid, 1999.
 - IRELA. **América Central y la Unión Europea: Construyendo una nueva asociación.** Informe de IRELA, febrero, 2000, Madrid.
 - MARÍN, M. **La importancia de la primera Cumbre UE-América Latina y el Caribe.** Economía Exterior, n. 09, verano 1999.
 - MATA DIZ, J. B. **A Nova Ordem Mundial e os processos de Integração Regionais: Perspectivas Atuais.** In: *Mercosul em Debate – Desafios da Integração na América Latina.* MORAES FREIRE, S. (coord.). Ed. UERJ, Rio de Janeiro, 2001.
 - MATA DIZ, J.B. **A ampliação da União Européia e o futuro das relações firmadas com o Mercosul.** In: *Manual de Direito da Integração Regional – Mercosul e União Européia.* (Coord. AMIN FERRAZ, D.). Ed. Mandamentus, Belo Horizonte, Brasil, 2004.
 - MOLINA DEL POZO, C. F. y MATA DIZ, J. B. **La III Cumbre Unión Europea-América Latina: derechos fundamentales y libertades públicas, Estado de Derecho, gobernanza e integración.** In: *El Acuerdo Global entre México y la Unión Europea: balance y perspectivas.* PIÑÓN ANTILLÓN, R. M. (coord.) Ed. ECSA, Comisión Europea. México, 2005.
 - PATTEN, C. **Latin American – European Dimension.** Royal Institute of International Affairs. Miami, octubre 2002.
 - PÉREZ ROCHA, M. **El Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea a Tres Años: como el TLCAN: sólo promesas incumplidas,** documento electrónico, México, 2003, disponible en: http://rimalc.org.mx/documentos/tlcue_3anyos.pdf.
 - PROAÑO RIVAS, R. **Acuerdo de Cartagena: treinta años de historia, logros y frustraciones.** Quito, 1999.

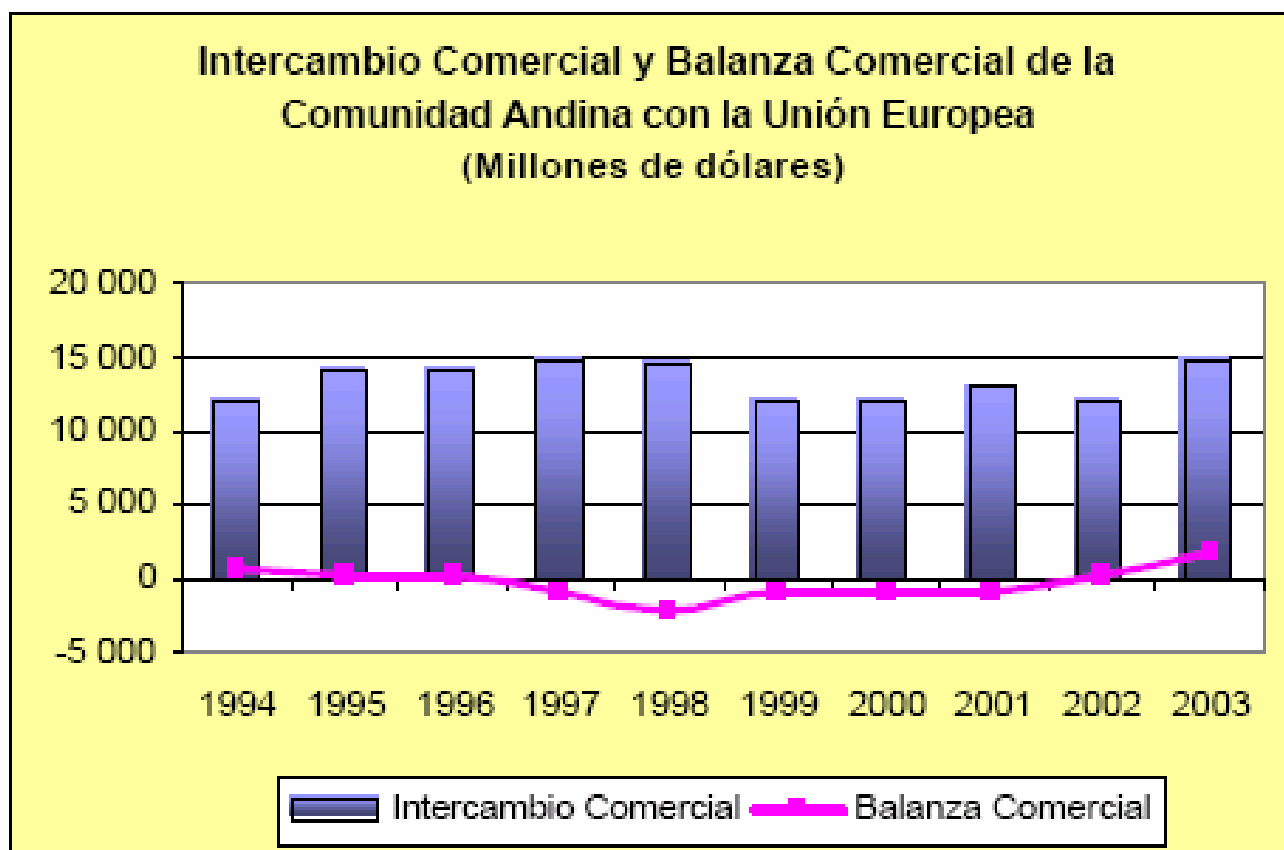
- ROZENTAL, A. **La política exterior de México en la era de la modernización.** Fondo de Cultura Económica, México, 1993.
- SALAZAR-XIRINACHS, J. **Las relaciones Europa con el Caribe, Centroamérica, México y Cuba.** Ponencia presentada en el Workshop Académico: “Europa y América Latina en la Economía Global: Cómo Intensificar sus Relaciones Económicas”. Universidad de Bocconi y Comité Milano BID 2003. Versión electrónica disponible en internet en: <http://www.sice.oas.org/>
- SANAHUJA, J. A. **Asimetrías económicas y concertación política en las relaciones Unión Europea-América Latina: un examen de los problemas comerciales.** Versión electrónica disponible en internet en: <http://www.reei.org/reei1/sanahuja.reei.pdf>
- SANAHUJA, J. A. **Cambios en la Unión Europea, ¿Oportunidades para América Latina?** Aula Magna, Madrid, 2004.
- SANAHUJA, J. **Enseñanzas obtenidas a partir de la experiencia de los acuerdos de México con América del Norte (TLCAN) y con la Unión Europea (AGMUE).** Parlamento Europeo, documento PE 337.538ES, Luxemburgo, diciembre de 2003.
- SOUTO MAIOR, L.A. **Cimeira América Latina-Caribe-Unión Europea: estrategia e realidade.** Carta Internacional, ano 8, n. 07. Sao Paulo, 1999.
- WAGNER TIZON, A. **Perspectivas de la relación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea.** In: Aportes a la III Cumbre Unión Europea, América Latina y el Caribe. CELARE (org.), Chile, 2004.

ANEXO 01 – INTERCAMBIO COMERCIAL UE-MERCOSUR 1999-2004

Balance Comercial de Bienes de MERCOSUR con la UE (25)							
En millones de euros							
	Exportaciones de MERCOSUR			Importaciones de MERCOSUR			Balance
	Millones de euros	Variación anual	% de las importaciones de la UE	Millones de euros	Variación anual	% de las exportaciones de la UE	
1999	19.445		2,6%	21.869		3,2%	-2.424
2000	24.567	26%	2,5%	24.215	11%	2,8%	352
2001	25.772	5%	2,6%	24.628	2%	2,8%	1.144
2002	25.149	-2%	2,7%	18.529	-25%	2,1%	6.620
2003	25.985	3%	2,8%	15.585	-16%	1,8%	10.400
2004	28.264	9%	2,8%	18.340	18%	1,9%	9.924

Fuente: Delegación de la UE en Paraguay y Uruguay, 2004.

ANEXO 02 – BALANZA COMERCIAL CAN-UE 1994-2003



Fuente: Secretaria de la CAN, 2005.

ANEXO 03 – INTERCAMBIO COMERCIAL UE-CENTROAMÉRICA 1990-2000

	UNION EUROPEA*				CENTROAMERICA			
Años	Valor Exportaciones	Crecimiento Anual	Valor Importaciones	Crecimiento Anual	Valor Exportaciones	Crecimiento Anual	Valor Importaciones	Crecimiento Anual
1990	1,508.8	21.3%	1,558.0	21.7%	4.3	-	8.0	-
1991	1,492.8	-1.1%	1,578.9	1.3%	4.6	8.4%	8.6	7.9%
1992	1,584.2	6.1%	1,654.0	4.8%	5.1	11.3%	10.6	23.0%
1993	1,466.1	-7.5%	1,476.7	-10.7%	5.6	10.0%	11.8	11.9%
1994	1,668.5	13.8%	1,668.5	13.0%	6.4	13.7%	12.6	6.9%
1995	2,051.5	23.0%	2,034.5	21.9%	7.9	23.4%	14.6	15.6%
1996	2,120.2	3.3%	2,091.3	2.8%	9.0	13.8%	15.4	5.5%
1997	2,109.9	-0.5%	2,084.6	-0.3%	10.4	15.0%	18.2	18.1%
1998	2,193.6	4.0%	2,207.1	5.9%	11.2	8.2%	21.2	16.1%
1999	2,180.4	-0.6%	2,232.2	1.1%	11.9	5.9%	21.6	1.8%
2000	2,251.2	3.2%	2,362.0	5.8%	12.0	0.7%	22.8	5.6%
Promedio anual		5.9%		6.1%		11.0%		11.3%
Crecimiento 90-00		49.2%		51.6%		181.3%		186.2%

Fuente para Centroamérica: Dirección General de Tecnologías de Información, SIECA

Fuente para Unión Europea: Estadísticas de Comercio Internacional 2000, OMC * 15 países

ANEXO 04 – EXPORTACIONES DE MÉXICO 1998-2004

País	1998	1999	2000	2001	2002	2003	enero- junio 2004
TOTAL	117,459.6	136,391.1	166,454.8	158,442.9	160,762.7	165,355.2	90,871.3
NORTEAMÉRICA	104,442.9	122,784.2	151,038.6	143,366.0	145,854.0	149,634.5	79,786.3
Estados Unidos	102,923.9	120,392.9	147,685.5	140,296.5	143,047.9	146,802.7	78,505.7
Canadá	1,518.9	2,391.3	3,353.1	3,069.5	2,806.0	2,831.8	1,280.6
UNIÓN EUROPEA	3,889.2	5,202.7	5,610.1	5,332.6	5,214.5	5,591.7	2,908.7
Alemania	1,151.6	2,093.1	1,543.9	1,504.1	1,236.3	1,753.0	991.9
Austria	10.5	10.8	17.0	19.6	15.4	10.2	11.4
Bélgica	230.4	240.7	227.0	317.8	295.8	137.3	93.1
Dinamarca	35.5	49.1	44.7	44.4	37.8	38.9	21.2
España	713.5	822.4	1,519.8	1,253.9	1,431.0	1,464.4	731.1
Finlandia	1.7	8.2	4.3	8.5	10.7	9.4	3.6
Francia	401.4	288.8	374.6	372.6	349.2	322.4	168.8
Grecia	9.4	7.5	10.0	7.1	6.7	9.0	7.0
Holanda	338.7	487.7	439.0	508.1	630.1	594.9	268.1
Irlanda	37.1	67.0	112.2	186.4	186.9	167.7	46.4
Italia	181.4	170.3	222.0	239.7	173.7	267.2	116.1
Luxemburgo	6.2	5.9	8.0	11.7	38.6	41.4	25.2
Portugal	87.2	180.4	194.3	148.7	133.1	183.4	65.8
Reino Unido	639.0	747.0	869.8	672.9	625.0	561.2	316.2
Suecia	45.5	23.7	23.5	37.2	44.2	31.3	42.9

Fuente: Chanona, A. elaborado sobre los datos de la Secretaría de Economía y del Banco de México.

ANEXO 05 – IMPORTACIONES DE MÉXICO 1998-2004

País	1998	1999	2000	2001	2002	2003	enero-junio 2004
TOTAL	125,373.1	141,974.8	174,457.8	168,396.4	168,678.9	170,958.2	92,225.6
NORTEAMÉRICA	95,548.6	108,216.2	131,551.0	118,001.6	111,037.0	109,806.6	55,594.5
Estados Unidos	93,258.4	105,267.3	127,534.4	113,766.8	106,556.7	105,685.9	53,218.1
Canadá	2,290.2	2,948.9	4,016.6	4,234.9	4,480.3	4,120.8	2,376.5
UNIÓN EUROPEA	11,699.3	12,742.8	14,775.1	16,165.5	16,441.6	17,861.9	9,657.1
Alemania	4,543.4	5,032.1	5,758.4	6,079.6	6,065.8	6,274.9	3,470.2
Austria	191.8	170.1	176.8	219.6	186.6	254.8	165.3
Bélgica	355.4	305.2	465.6	630.5	556.9	573.0	313.8
Dinamarca	119.6	126.5	142.0	169.2	177.4	198.8	101.8
España	1,257.0	1,321.8	1,430.0	1,827.4	2,223.9	2,288.3	1,257.2
Finlandia	122.0	175.8	211.7	249.5	150.9	277.0	107.4
Francia	1,429.9	1,393.7	1,466.6	1,577.0	1,806.8	2,015.8	1,077.7
Grecia	6.5	15.9	29.8	22.7	29.4	22.9	14.8
Holanda	328.4	325.6	363.1	470.9	546.6	555.7	326.0
Irlanda	308.5	329.7	403.6	550.9	614.4	794.6	328.4
Italia	1,581.1	1,649.4	1,849.4	2,100.3	2,171.1	2,474.2	1,325.1
Luxemburgo	16.6	10.0	17.3	17.0	17.0	29.9	18.8
Portugal	43.8	52.2	51.4	100.7	94.3	126.5	122.5
Reino Unido	1,056.2	1,135.2	1,091.3	1,344.0	1,349.8	1,242.3	633.5
Suecia	339.2	699.6	1,318.0	806.1	450.9	733.2	394.7

Fuente: Chanona, A. elaborado sobre los datos de la Secretaría de Economía y del Banco de México